HOJA DE RUTA INTERNA

I/2026-15351 00 321

ORIGINAL

GAMEA-SMGI-CI N° 0417/26
FECHA CREACIÓN: 27/10/2026

PROCEDENCIA:	**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**
REMITENTE:	Luis Henry Alcon Tambo **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL**
DESTINATARIO:	Mavelin Yucra Paucara **DIRECTORA DE COMUNICACION**
REFERENCIA:	REMISIÓN DE LA R.M. 125/26 PARA SU PUBLICACIÓN
PROCESO: Varios	**ADJUNTO:** Lo indicado. **HOJAS:** 4

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Luis Henry Alcón Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026
EL ALTO
HRS. 11:00 Fjs. 4

Adjunto: Hora:

A: Lic Rivas - JCD

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Lic. Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACION DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: Hora:

A: Ing Mamani

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACION DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 27 de octubre de 2026	GAMEA-SMGI-CI N° 0417/26 I/2026-15351	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A : Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE : Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF. : **REMISIÓN DE LA R.M. 125/26 PARA SU PUBLICACIÓN**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026
EL ALTO
11:00 Hrs. Fjs: 4
Peg: 1

De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su conocimiento y publicación en la página Web, un (1) ejemplar en ***fotocopia*** *de la RESOLUCIÓN* ***MUNICIPAL*** *N° 125/2026 que* ***RESUELVE:*** *APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA - DATC N° 065/26, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026, QUE RESUELVE APROBAR LA PLANIMETRIA VIA REGULAR LOTEO "LOS ARENALES", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.*
Asimismo, se solicita a su persona, hacer conocer el mismo a las diferentes unidades de su Dirección.
Con este particular, me despido.
Atentamente.

Lic. Luis Henry Alcón Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adj. Lo indicado.
Cc:
JSOP

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles Zuazo
Casa Municipal (Hacia Utama) a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto
coordenadas determinan una superficie Total de 10000.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico; La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el articulo 235 describe que: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional establece en su Art. 283. Los gobiernos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y articulo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016, en su Art. 17 establece los requisitos técnicos, condiciones y Procedimientos Administrativos para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA REGULAR, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, modificada por la Ley Municipal 948 de fecha 7 de noviembre de 2025.

Que, a instancia de los interesados cursa nota de solicitud de solicitud de Aprobación de Planimetría dirigido al Director de Administración Territorial, recepcionada en fecha 26 de julio de 2021.

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado con una superficie de acuerdo a levantamiento de 10000.00 m2, Reg. 199119 de fecha 05 de octubre de 2020.

Que, por informe CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/495/2022 de fecha 06 de abril de 2022, elaborado por el Tec. Santiago Mamani A. – TECNICO-AREA DE CARTOGRAFIA, establece: "El polígono, ha sido INCORPORADO en archivo el digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado, Estas coordenadas determinan una superficie Total de 10000.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico; La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la zona Ex Fundo Ocomisto, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 11; Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado corro Terreno en Bruto....".

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe CITE: DATC/UAT/HMA/567/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Arq. Henry Erick Mamani Alejo - Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA FINAL DEL LOTEO "LOS ARENALES" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°11, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO,; Cabe aclarar que la presente solicitud y proyecto de planimetria, inicialmente se encontraba bajo la denominación de LOTEO "EL ROSAL", sin embargo, en cumplimiento a la Ley Municipal N°328/16, el cual establece en su Artículo 10.- (Impedimentos), Parágrafo Cuarto: "No se admitirán que las Urbanizaciones, Loteos y/o División y Partición lleven la misma denominación, aunque anteceda al mismo, los términos complemento o anexo", se considera pertinente cambiar la denominación a LOTEO "LOS ARENALES" a fin de evitar la duplicidad de nombres de las diferentes urbanizaciones existentes en la Ciudad de El Alto…".

Que, por informe CITE: INF/DATC/UAT/2599/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por José Armando Quispe Limachi – PROCESADOR URBANO – UAT-DATC, el cual en su análisis refiere: "a Planimetría de la LOTEO "LOS ARENALES" (VIA REGULAR) del Distrito Municipal N° 11, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro…".

Que, por informe CITE: GAMEA/SMIP/DATC/UJAT/HQF/0047/2026, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán y Abg. Hernán H. Quispe Flores - ASESORES LEGALES U.J.A.T. - D.A.T.C., informe que refiere: "…El presente tramite cuenta con respaldo legal y técnico, cursan en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 328/2016…".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – DATC N° 065/26, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 10 de agosto de 2026, que resuelve APROBAR la Planimetría (Vía Regular) LOTEO "LOS ARENALES", ubicado en el Distrito Municipal N° 11, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA A	
N° Lote	Sup. m2
1	300.14
2	300.14
3	300.13
4	300.14
5	300.14
6	300.14
TOTAL	1800.83 m2

MANZANA B	
N° Lote	Sup. m2
1	300.00
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
11	300.00
12	300.00
13	300.00
14	300.00
TOTAL	4200.00 m2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	6000.83 m2	60.01 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	375.16 m2	3.75 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	3624.01 m2	36.24 %
TOTAL	**10000.00 m2**	**100.00 %**

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas a título gratuito ubicada en el LOTEO LOS ARENALES, con una superficie de 3999.17 Metros2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0281546, con Testimonio N° 967/2023 de fecha 17 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Cabrera
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA